



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/506/2021, de 11 de mayo, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza), promovido por Suelo y Vivienda de Aragón SLU.

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2021, declaró como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón el proyecto para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) promovido por la mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón SLU, que se desarrollará mediante un Plan de Interés General, a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto-Ley. Dicho acuerdo fue publicado, mediante Orden EPE/184/2021, de 2 de marzo, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 62, de 22 de marzo de 2019.

La actuación está íntimamente relacionada con el proyecto para la implantación de tres centros datos en la Comunidad Autónoma de Aragón promovido por "Amazon Data Services Spain, SL", que fue declarado como una inversión de interés autonómico y de interés general por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo adoptado el 3 de diciembre de 2019 y con el convenio marco de colaboración suscrito por el Gobierno de Aragón con la empresa promotora de este proyecto el 17 de diciembre de 2019.

En dicho convenio, el Gobierno de Aragón asumió, entre otros, el compromiso de "redactar e impulsar la tramitación de los instrumentos que, conforme a la legislación aragonesa vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, resulten necesarios para reordenar el denominado "parque industrial aeronáutico", situado en Villanueva de Gállego, mediante un Plan de Interés General específico, incluyendo como uso dominante, sin perjuicio de otros usos industriales que pudiesen resultar compatibles, el de industria innovadora, de tecnologías de la información y comunicación y centros de datos" (cláusula segunda f). Se indicaba, asimismo, que el contenido de los instrumentos aprobados no podría impedir ni afectar a los trabajos de urbanización y edificación que la mercantil "Amazon Data Services Spain, SL" estuviese llevando a cabo sobre su propio suelo, de conformidad con el contenido del PIGA aprobado.

El citado convenio señalaba, como una fase 2 del proyecto de Amazon la "tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación a los que se refiere la cláusula segunda, letra f), del presente convenio, el Plan de Interés General específico de reordenación del parque industrial aeronáutico de Villanueva de Gállego, que deberán haberse aprobado definitivamente en el plazo de 12 meses a contar desde la fecha de aprobación definitiva del PIGA previsto en la fase 1; plazo que concluye el 30 de julio de 2021".

Al objeto de instrumentar esta colaboración, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego suscribieron el 8 de octubre de 2020 un Protocolo de colaboración que tiene el valor de carta de adhesión al convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y "Amazon Data Services Spain, SL", publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 231, de 20 de noviembre de 2020.

Se trata de un Plan de promoción pública, independiente del promovido por Amazon "Data Services Spain, SL".

Los suelos en los que se ubicará se corresponden con parte del antiguo Parque Industrial Aeronáutico, clasificado como Suelo Urbanizable Delimitado (SUZ-D) por el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego en 2006. Con una superficie de 761.245,85 m², el Plan Parcial del Parque Industrial Aeronáutico fue aprobado definitivamente por acuerdo de 29 de junio de 2006, previo informe ambiental favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) de 30 de marzo de 2006, que mediante Resolución de 8 de enero de 2007 determinó no someter al procedimiento de evaluación ambiental el proyecto de urbanización del citado parque.

En este contexto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante, TRLOTA), la mercantil Suelo y Vivienda de Aragón SLU ha presentado con fecha de 30 de abril de 2021 ante el Departamento de Verte-



bración del Territorio, Movilidad y Vivienda, los siguientes documentos integrantes del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza):

Tomo 1. Documentación urbanística.

- 1.1. Memoria de ordenación urbanística.
- 1.2. Normas urbanísticas.
- 1.3. Plan de etapas y sistema de actuación.
- 1.4. Estudio de sostenibilidad económica y económico-financiero de la ordenación urbanística.
- 1.5. Planos.

Tomo 2. Proyecto de reparcelación.

- 2.1. Memoria.
- 2.2. Descripción de propiedades aportadas a la reparcelación.
- 2.3. Propuesta de adjudicación de fincas resultantes.
- 2.4. Tasación de elementos a destruir para la ejecución del plan y coste de obras de urbanización.
- 2.5. Cuenta de liquidación provisional.
- 2.6. Planos.
- 2.7. Información registral.
- 2.8. Información catastral.

Tomo 3. Documentación ambiental.

- 3.1. Informe INAGA 30 de octubre de 2020.
- 3.2. Informe INAGA 25 de febrero de 2021.

Tomo 4. Proyecto de urbanización.

- 4.1. Memoria.
- 4.2. Planos.
- 4.3. Pliego de condiciones técnicas particulares.
- 4.4. Presupuesto.
- 4.5. Proyecto de alumbrado público.
- 4.6. Proyecto de electrificación. Redes de baja tensión.
- 4.7. Proyecto de electrificación. Redes de media tensión y centros de transformación.

En materia de evaluación ambiental, dado que el ámbito de este Plan de Interés General de Aragón es el del plan parcial del Parque industrial aeronáutico de Villanueva de Gállego ya evaluado, constan en la documentación presentada los informes emitidos por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 30 de octubre de 2020 (INAGA 500201/67/2020/08710) y el 25 de febrero de 2021 (INAGA 500201/20/2020/10499) que concluyen que el PIGA presentado ajustado a los límites y valores urbanísticos generales del Plan Parcial no requiere de una tramitación ambiental estratégica y que el proyecto de urbanización no conlleva cambios relevantes respecto al inicialmente evaluado, señalando las consideraciones que deberán ser implantadas.

En cuanto al contenido sustancial del Plan de Interés General que se ha presentado para su aprobación, de acuerdo con las determinaciones exigidas en el artículo 43 del TRLOTA, puede resumirse en los siguientes términos:

- El objeto del Plan es la reordenación de los suelos integrantes del Plan Parcial del Parque Industrial Aeronáutico aprobado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego en 2006 con una superficie total de 761.245,85 m², superficie que ha sido regularizada añadiendo una franja longitudinal paralela a la carretera que había sido excluida del Plan Parcial y cuya superficie forma parte de la misma finca agrícola de secano inicial (parcela 1 polígono 5) y de la que hay que excluir la parcela ya adquirida por AWS (que se incluirá en el ámbito a posteriori ya que forma parte del PIGA I ya aprobado por el Gobierno de Aragón) y añadir una pequeña franja de terreno de 983,46 m² pertenecientes a la parcela 7 del polígono 5, de propiedad particular que SVA deberá adquirir. Por tanto, la superficie del ámbito del Plan asciende a 648.623,59 m².

- El suelo que integra el ámbito del Plan está clasificado como Suelo Urbanizable Delimitado (SUZ-D) por el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego y se localiza a 2 Km. al Noroeste del municipio de Villanueva de Gállego, perteneciente a la Comarca



Central, junto al pk 1+670 de la carretera A-1102 a Castejón de Valdejasa e integra las instalaciones existentes del antiguo campo de vuelo de Villanueva de Gállego.

- La reordenación pretendida se llevará a cabo en torno a un eje longitudinal principal que enlazará la carretera y la plataforma del mencionado campo de vuelo, y que dará acceso a las parcelas lucrativas, delimitando dos áreas diferenciadas en razón a su actividad prevista: la zona productiva y el campo de vuelo, que se calificará como Sistema General de Infraestructuras, situando las zonas verdes en los espacios circundantes. Sin perjuicio de mantener las instalaciones preexistentes, el objetivo es la obtención de grandes parcelas que son las que demanda el mercado actual para uso logístico-industrial y reservar la primera línea de las plataformas para usos vinculados al aeronáutico.

- La documentación técnico-urbanística del PIGA incorpora los proyectos de urbanización y reparcelación y el estudio de sostenibilidad económica y el económico-financiero en el que se precisan los costes del Plan.

- La ejecución de la ordenación se prevé en una única etapa y la finalización de la obra urbanizadora en julio de 2025.

- La documentación ambiental incluye los informes emitidos por INAGA.

En consecuencia, cabe concluir que la documentación presentada por la empresa Suelo y Vivienda de Aragón SLU, promotora del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza), reúne las determinaciones exigidas por la normativa territorial para su tramitación.

Por otra parte, de acuerdo con las justificaciones incorporadas en la Memoria del PIGA, coincidentes con las expresadas por la empresa promotora en el procedimiento de declaración de inversión de interés autonómico y de interés general que culminó con la declaración emitida por el Gobierno de Aragón en fecha 24 de febrero de 2021, el desarrollo y la ejecución de este Plan conllevará un efecto positivo notable en el conjunto del territorio y de la economía aragonesa, pudiendo constituir un importante factor de atracción para otras empresas, pertenecientes al sector tecnológico o no, que quieran instalarse en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Así, apoyado en el motor de desarrollo que supone el Centro de Datos de AWS y en la introducción del nuevo uso tecnológico industrial en el polígono, y gracias a la mejora estratégica de las infraestructuras de comunicación y transporte que esta implantación conlleva, la ejecución de este PIGA permitirá dar cabida a todas aquellas empresas que quieran instalarse en Aragón, favoreciendo el asentamiento de la población, el empleo de alta capacitación y especialización, y la dinamización social de las zonas circundantes.

Como consecuencia de la declaración como inversión de interés autonómico otorgada al amparo del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, los distintos trámites administrativos correspondientes al procedimiento de aprobación del presente Plan de Interés General han de ser impulsados con carácter preferente y urgente por las administraciones públicas aragonesas actuantes, con reducción a la mitad de plazos en dichos trámites administrativos, a excepción de los plazos de presentación de solicitudes y de recursos.

Examinada toda la documentación presentada, una vez constatada la concurrencia de las determinaciones previstas en el artículo 43 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo, 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, en los documentos integrantes del mencionado Plan, corresponde resolver sobre la aprobación inicial del plan señalado, que incluye toda la documentación anteriormente relacionada, en aplicación del procedimiento establecido en el artículo 41 del citado texto refundido.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del mencionado artículo 41 de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, resuelvo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza), promovido por Suelo y Vivienda de Aragón SLU, que incluye la documentación señalada en la parte expositiva.

Segundo.— Dar audiencia al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego mediante la remisión o acceso a la documentación que integra el Plan con objeto de que, en el plazo de un mes,



emita informe particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación y/ o actuación, así como a las personas físicas y/o jurídicas directamente afectadas e indicadas por la mercantil promotora.

Tercero.— Someter la documentación íntegra al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”. La documentación estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la página del Departamento de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda: <https://www.aragon.es/-/poligono-tecnologias-informacion-villanueva>.

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, Paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Cuarto.— Solicitar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes por razón de la materia para la aprobación del Plan de Interés General de Aragón objeto de aprobación inicial, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el Plan. En particular, se solicitará informe a los siguientes organismos e instituciones públicas:

- Dirección General de Interior y Protección Civil, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- Dirección General de Patrimonio y Organización, del Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- Dirección General de Carreteras, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.
- Dirección General de Transportes, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.
- Dirección General de Urbanismo, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.
- Dirección General de Economía, del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Quinto.— Facultar al Director General de Ordenación del Territorio para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados y de cualesquiera otros que pueda resultar necesario o conveniente realizar en este procedimiento.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

**El Consejero de Vertebración del Territorio
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**